

9. SISTEMA DE GANTIA DE CALIDAD
MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA
Universidad Complutense de Madrid

9.1 Responsables del Sistema de Garantía de Calidad (SGIC)

El responsable de garantizar la calidad interna del Máster Universitario en Ingeniería Geológica será el Decano de la Facultad o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión de Calidad de la Facultad.

La Comisión de Calidad tiene como uno de sus objetivos específicos garantizar la calidad de todas las titulaciones impartidas en el Centro. Su composición y funcionamiento están regulados por el Reglamento aprobado en Junta de Facultad el 15 de Marzo de 2010. En la Comisión de Calidad estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios, en la misma proporción en la que se encuentran representados en Junta de Facultad según Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (Decreto 58/2003 de Consejo de Gobierno). Estará compuesta por el Decano, que actuará como presidente, el Vicedecano/a de Calidad como vicepresidente, el Vicedecano/a de Grado, el Vicedecano/a de Postgrado, cinco profesores, uno de cada uno de los Departamentos de la Facultad, elegidos por la Junta de Facultad, dos miembros del personal de administración y servicios (uno el Gerente de la Facultad y otro elegido por la Junta de Facultad) y un estudiante por cada titulación que se imparta en la Facultad, elegidos por los representantes de estudiantes en Junta de Facultad.

Asimismo contará como agentes externos con un representante del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos y, en su caso, por otros representantes de asociaciones profesionales. Su participación en la Comisión de Calidad está regulada en el Reglamento vigente.

La Comisión de Calidad de la Facultad tendrá como funciones:

- Establecer y fijar la política de calidad de las titulaciones de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Ciencias Geológicas y de la Universidad Complutense de Madrid.
- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho Sistema.
- Proponer a la Junta de Facultad los objetivos de calidad y posibles modificaciones de los mismos.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de las titulaciones (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el Sistema de Información de las titulaciones impartidas en la Facultad con los datos disponibles en el Centro.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad.
- Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.

- Informar, a petición del Decano, de las propuestas de normativa interna que se sometán a la consideración de la Junta de Facultad.
- Aquellas otras recogidas en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad, así como las que se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema y que de forma expresa se atribuyan a la Comisión.

La Comisión de Calidad se reunirá al menos dos veces cada curso académico, una antes o a mitad del inicio de la actividad docente y otra una vez finalizada ésta. No obstante, la Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario, a instancias del presidente o de al menos tres de sus miembros. Las decisiones de la Comisión de Calidad se tomarán preferentemente por consenso o, en su caso, por mayoría simple de los miembros presentes, disponiendo su Presidente de voto de calidad. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Calidad respecto a un Máster se comunicarán a los interesados, al coordinador del título y a la Junta de Facultad, que ratificará dichos acuerdos.

La Comisión de Calidad de la Facultad elaborará anualmente una memoria de sus actuaciones y un plan de mejoras de la titulación que deberá ser aprobado por la Junta de Facultad y difundido tal y como se especifica en el punto 9.7.

Asimismo se constituirá una Comisión de Coordinación de Máster, que sustituirá a la actual Comisión de Postgrado, como elemento de apoyo, información y asesoramiento de la Comisión de Calidad para el adecuado seguimiento y desarrollo del SGIC de las titulaciones de Máster que se impartan en la Facultad. Esta Comisión estará constituida por el Decano como presidente, el Vicedecano de Posgrado, los Coordinadores de Máster, y los profesores responsables de las especialidades existentes y un representante de los estudiantes de cada máster.

La Comisión de Coordinación de Máster tendrá como funciones:

- Recopilar la información y facilitar los datos necesarios a la Comisión de Calidad para que ésta lleve a cabo el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Revisar la planificación de las enseñanzas.
- Proponer y revisar la ordenación temporal de los diferentes módulos y materias para alumnos que cursen estudios a tiempo parcial.
- Asegurar la oferta de Trabajos de Fin de Máster en plazo.
- Supervisar la adecuación de los Trabajos Fin de Máster, a los contenidos del máster o de la especialidad cursada por el estudiante, así como que el Tutor del TFM cumpla los requisitos exigidos, de acuerdo con la Normativa UCM para los Trabajos Fin de Máster publicada el 15 de Noviembre de 2010 en el BOUC nº 15, Año VII.
- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en las prácticas externas, si es que estas se programan en el plan de estudios.
- Proponer acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de los empresarios en la realización de prácticas externas, si estas están programadas en el plan de estudios.
- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en el Trabajo Fin de Máster.

- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en los programas de movilidad.
- Proponer acciones que permitan mejorar la calidad de los programas de movilidad.
- Estudiar y revisar los programas de orientación para estudiantes de nuevo ingreso.
- Proponer acciones que permitan mejorar la calidad de los programas de orientación para estudiantes de nuevo ingreso.
- Estudiar las sugerencias y reclamaciones de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios).
- Estudiar la inserción laboral de los egresados.
- Elevar a la Comisión de Calidad, para su estudio y valoración, todas las modificaciones, sugerencias y planes de mejora que garanticen el cumplimiento de los objetivos del plan de estudios.

En lo que respecta al funcionamiento y toma de decisiones, la Comisión de Coordinación de Máster:

1. Se reunirá de forma ordinaria al menos tres veces a lo largo de un curso académico: una antes de comenzar el curso, otra a la mitad y otra al final del mismo. Se podrán realizar reuniones extraordinarias a requerimiento del coordinador o de un tercio de sus miembros.
2. La toma de decisiones requerirá la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el presidente gozará de voto de calidad.
3. La Comisión de Coordinación del Máster deberá realizar informes de su actividad en el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad que serán examinados y evaluados por la Comisión General de Calidad. Dichos informes podrán contener también propuestas para la mejora de la titulación que serán objeto de consideración por la Comisión de Calidad de las Titulaciones para su elevación a la Junta de Centro.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

9.2.1 Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad elaborará anualmente un informe sobre la evolución de las enseñanzas de la titulación, recabando información de:

- La Comisión de Coordinación del Máster
- La Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática.
- El Servicio de Coordinación y Gestión Académica.
- La dirección de la Facultad
- Los departamentos implicados en las enseñanzas.
- Y utilizando el resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información del Máster que se reseñan en el apartado 9.5.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida y tutorización
- Procedimientos de coordinación del profesorado

- Procesos de orientación formativa y sobre salidas profesionales
- Los recursos e infraestructura del Máster
- Estructura y características del profesorado y personal técnico y administrativo de apoyo al Máster
- Información general sobre matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, desarrollo de prácticas, trabajo fin de titulación y otros.

La Comisión de Calidad analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y mejoras que remitirá a la Junta de Facultad. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobada por la Junta de Facultad será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado del documento.

9.2.2 Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado para esta titulación están definidos en el Programa Docencia de la UCM, verificado por la ANECA, con fecha 31 de marzo de 2008. El profesorado de la titulación será evaluado, al menos, cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación, tanto para el profesorado como para la titulación, serán los regulados por la UCM en el marco del Programa Docencia.

9.2.3 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones

La información sobre la valoración global y sobre los aspectos específicos de cada titulación y los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina Complutense para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos. La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier implicado en el desarrollo del Máster podrá dirigirse a la Comisión de Calidad de las Titulaciones a título individual o colectivo.

El procedimiento de actuación para la formulación y resolución de reclamaciones será el siguiente:

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación; se concretarán, además, con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión de Calidad. El escrito se presentará en cualquier Registro de la UCM, preferentemente en el del propio centro,

mediante un impreso que estará disponible en la página web de la Facultad. Los interesados podrán recabar de dicha Comisión asesoramiento para cumplimentar dichos impresos o presentar sus propios escritos de reclamación.

2. La Comisión de Calidad no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

3. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito, garantizando la confidencialidad. A estos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.

4. La Comisión de Calidad no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. Admitida la reclamación la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. En la fase de investigación del procedimiento la Comisión de Calidad podrá solicitar cuantos datos, informes externos y hacer las entrevistas personales que estime conveniente.

6. Una vez concluidas sus actuaciones, la Comisión de Calidad notificará sus conclusiones a los interesados y, si es pertinente, a la Junta de Facultad, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

7. En todo caso, la Comisión de Calidad resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Asimismo, se pondrá a disposición de los actores implicados (profesores, estudiantes y PAS) un buzón de sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad la mejora de la calidad del Máster. Los impresos estarán disponibles en la página web de la Facultad.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de reclamaciones y/o sugerencias no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno. Tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información

se remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4 Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de la titulación se miden en el Trabajo Fin de Máster y en las Prácticas Externas (si éstas se realizan, ya que no son obligatorias) así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior).
- **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan el Máster en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- **Tasa de rendimiento** (% de créditos superados respecto a créditos matriculados).
- **Tasa de éxito** (% de créditos superados respecto a créditos presentados a examen).

Se podrán incluir además otros indicadores que se estimen oportunos en su momento.

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

El Máster Universitario en Ingeniería Geológica no contempla la realización obligatoria de prácticas externas como parte de su programa formativo. Sin embargo, cabe señalar que las titulaciones de grado que imparte la Facultad (Grado en Geología y Grado en Ingeniería Geológica) sí que contemplan la realización de estas prácticas

con carácter optativo, por lo que aquellos alumnos que cursen el Máster y que provengan de las citadas titulaciones ya habrán tenido este tipo de actividad durante su formación académica.

La realización del Trabajo Fin de Máster si puede estar asociada a la colaboración con empresas o instituciones en las que el estudiante desarrolla un proyecto bajo la supervisión de un tutor por parte de la empresa y siempre a su vez de un tutor profesor de la Facultad.

En el máster del que proviene la actual propuesta en los últimos años también se les ha facilitado a los estudiantes el contacto para prácticas en empresa cuando así lo han solicitado. Dado el éxito de dicha actuación se propone mantenerla para aquellos alumnos que así lo soliciten.

En lo que respecta a los programas de movilidad existe una limitación al ser el máster propuesto de un solo curso académico. En cualquier caso, se realizará un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas de mejora por parte de la Comisión de Calidad de la Facultad. La gestión, aceptación de estudiantes, realización de nuevos acuerdos bilaterales, asesoramiento, acuerdos académicos de estudios y su reconocimiento la realizará el Vicedecano responsable de movilidad y la Comisión Erasmus del centro que gestiona todos los intercambios internacionales.

La información para el seguimiento y evaluación de los estudiantes que participen en los programas de movilidad se realizará mediante informes individuales de éstos y de los coordinadores responsables de dichos programas.

En la solicitud de informes individuales a los estudiantes participantes en los programas de movilidad se especificarán los siguientes parámetros:

- a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa,
- b) Grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación
- c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.

En la solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad se especificarán los siguientes parámetros:

- a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas)
- b) Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos)
- c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad
- d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad

Esta información será analizada y valorada por el Vicedecano responsable que enviará los informes correspondientes a la Comisión de Calidad de la Facultad. Ésta estudiará dichos informes y revisará el cumplimiento de los objetivos de calidad en los programas de movilidad. Con toda esta información elaborará las propuestas de mejora que remitirá a la Junta del Centro, que a su vez adoptará las medidas

necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados

Dos años después de que salgan los primeros egresados del Máster Universitario en Ingeniería Geológica se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral del Máster Universitario y, también, la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Se recabará información del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos, de la Asociación de Ingenieros Geólogo de la Comunidad de Madrid y de la Confederación de Ingenieros Geólogo, sobre la inserción laboral y la satisfacción de la formación recibida. Para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Coordinación de Máster enviará a estas organizaciones cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título del máster en la Secretaría de alumnos del centro. La comisión de calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación para su adaptación al mundo laboral.

En este sentido consideramos que el potencial de inserción laboral de los egresados es alto. Muchos estudiantes recientemente egresados del anterior máster han encontrado empleo en estos momentos laboralmente difíciles en compañías del sector energético o en compañías, tanto españolas como extranjeras, de asesoramiento y servicios para la exploración y explotación petrolera y de recursos minerales. Parte de los alumnos extranjeros que han cursado los másteres se han reincorporado a su país de origen donde están trabajando en empresas privadas, universidades y organismos públicos directamente relacionados con los contenidos en los que se han formado. Asimismo, antiguos alumnos españoles están desarrollando su labor profesional actualmente en el extranjero (Gran Bretaña, Noruega, Chile, Italia, etc...). Esta información se ha obtenido a partir de una base de datos con correos electrónicos de todos los egresados con los que se hace un seguimiento de inserción laboral y a los que también se les hace llegar ofertas de empleo.

9.5 Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de la Titulación recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina Complutense para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación que se fijaran por la Comisión de Coordinación de Máster.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.6 Criterios específicos en el caso de extinción del Título

Serán motivos para la extinción del Máster Universitario en Ingeniería Geológica:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 27) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28 y RD 861/2010 art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada según criterios específicos que cada titulación deberá recoger. Por no superar 20 alumnos matriculados en tres años consecutivos, según indica la normativa universitaria. O bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a 20 % durante cinco años, la Comisión deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 28.

En caso de suspensión del Máster en Ingeniería Geológica, debe quedar garantizado por parte del Centro responsable el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y que contemplen entre otros los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

9.7 Difusión y publicidad de los resultados de seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del Seguimiento de Garantía Interna de Calidad del Máster Universitario en Ingeniería Geológica entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

La Facultad de Ciencias Geológicas se compromete, igualmente, a difundir y poner a disposición de la sociedad de los resultados obtenidos en el tema de calidad dentro del Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones a través de su página web.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la calidad de la enseñanza y del profesorado